



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00443-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de corrección de la sentencia del 11 de junio de 2021. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 18 de junio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la providencia adiada el 11 de junio de 2021, se advierte por parte de este Despacho que, en la parte motiva de la misma se consignó de manera errónea el siguiente enunciado "*...se advierte del memorial allegado por la apoderada demandante que el inmueble objeto de la Litis, ya fue restituido, sin embargo, manifiesta la intención de dar continuidad al trámite*".

Sin embargo, es de resaltar que dicha afirmación no fue tomada en cuenta o no influyó en la parte resolutoria de la sentencia del 11 de junio de 2021, en donde se ordenó a los demandados la restitución del inmueble en mención.

En consecuencia y, por no corresponder a la realidad se tendrá por no escrito el párrafo arriba reseñado, en cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 98 del 21 de junio de 2021.